

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### AVISO

Desde esta fecha las horas de oficina en el BOLETIN OFICIAL serán de 10 á 12 y de 4 á 8.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL DECRETO

Con arreglo al art. 2.º de la ley de 14 de Abril último,

Vengo en nombrar jefe de Administración civil de primera clase, secretario del Gobierno de la provincia de Madrid, á D. Andrés Gutiérrez de la Vega, gobernador civil de la provincia de Lérida.

Dado en San Sebastián á 25 de Setiembre de 1908.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 4 de Octubre.)

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 3 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital, contra su providencia de 29 de Agosto último, valorando la casa núm. 8 de la calle del Ventorrillo, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el

BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que halla sido publicado todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

#### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 28 del mes próximo pasado, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el secretario del Real Automóvil Club, contra providencia de ese Gobierno, fecha 30 de Junio último, desestimando una reclamación del presidente de la Comisión de Fomento de dicho Real Automóvil, sobre la forma de cobro por el Ayuntamiento de esta corte del impuesto municipal, ó sea de circulación por la calle de los automóviles.

Sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á un derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—El gobernador, Vadillo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 11 de Julio de 1908  
(CONCLUSIÓN)

Que con el importe de las dos terceras partes del precio recibido por la venta de la casa núm. 11 de la calle de Valverde, se adquieran títulos de la deuda perpe-

tua interior y se conviertan en láminas intransferibles, reservando la otra tercera parte en Caja con destino al pago de las costas impuestas á la Corporación en este asunto.

Que en lo sucesivo las reparaciones de las casas y fincas pertenecientes á la Beneficencia provincial se hagan por las cuadrillas de los Establecimientos, y que estos gastos no excedan, como máximo, de la cuarta parte de los productos de las fincas.

Devolver al señor depositario las cuentas que ha formulado el procurador don Luis Lumbreras, para que, como albacea dativo que es, resuelva todos los particulares relativos á la venta de la casa número 124 de la calle de Hortaleza; advirtiéndole que el letrado y procurador no pueden percibir honorarios en asuntos de la Beneficencia provincial.

Autorizar á los señores arquitecto, jefe y depositario-administrador de la casa número 12 de la calle del Ave María, para que se realicen las obras ó reparaciones con sujeción á las prácticas anteriores, cuando ocurran las dificultades que se indican en el oficio de aquél y que impidan cumplir lo dispuesto por esta Comisión respecto á que se hagan por las cuadrillas de los Establecimientos y á que el gasto no exceda de la cuarta parte del producto de las fincas.

Aprobar el presupuesto para las obras de revoco y saneamiento de la casa hotel número 30 de la calle del Carmen, autorizando al señor arquitecto para que la reparación se haga en la forma ordinaria, como antes se verificaba, y con cargo á los productos de la finca.

De conformidad con el letrado señor Olózaga, que se cite á conciliación á don Julián Vidal antes de entablar la demanda contra el mismo como detentador de los terrenos legados á la Beneficencia por los herederos de D. Francisco Marote, si bien llamando la atención de dicho letrado, á fin de que compruebe previamente si el indicado D. Julián Vidal es el actual arrendatario de dichos terrenos en la parte no detentada.

Declarar de abono á D. Mariano Alonso, copartícipe de la casa núm. 11 de la calle de Valverde, la cantidad de pesetas 222'30 que suplió al gestionar el alzamiento del embargo de la indicada casa y de la núm. 40 de Mesón de Paredes, que decretó el juzgado de primera ins-

tancia del distrito del Hospicio, y cuya cantidad deberá descontarse de la reservada por la Comisión para sufragar los gastos ocasionados por las costas judiciales, en el referido asunto.

Nombrar interinamente peones caminero á los cesante de igual cargo Pedro Redondo, Mariano Contreras, Luis Mateo Jubera, Juan Vaos y Nicolás Pajares.

Quedar enterada y conforme con la distribución del personal administrativo hecha por la Secretaría, para mejor cumplimiento de los servicios provinciales.

Declarar vista y que se esté á lo acordado en la instancia de D. Alberto Girón, solicitando se le releve de cumplir el resto de la corrección impuesta en 2 del actual.

Quedar enterada de los oficios del señor gobernador denegando la solicitud de D. Enrique González y D. Alberto Girón, interesando se suspenda el acuerdo de 2 del corriente, por el que se le impuso el correctivo de suspensión de empleo y sueldo.

Passar á informe de cuerpo de letrados la instancia de D. Alberto Girón solicitando se le apliquen los beneficios y efectos del art. 40 del Real decreto de 18 de Junio de 1852.

Acordar vuelva nuevamente la instancia del Sr. Girón, actual director de San Juan de Dios en la que solicita se raduzca la suspensión que sufre del 50 por 100 de su haber, al cuerpo de letrados en pleno, con los antecedentes respectivos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando, por improcedente, el recurso de alzada interpuesto por D. Alberto Girón, contra acuerdo de esta Corporación, en que se le impuso la suspensión de seis meses de empleo y sueldo.

Imponer cuarenta y cinco días de suspensión y sueldo al peón caminero Guillermo Ordoñez, por faltas en el servicio, nombrando interinamente á D. Evaristo Fernández, quien percibirá los haberes asignados al Ordoñez y cesará en el cargo al terminar la suspensión.

Trasladar del servicio de que en la actualidad se encuentra encargado al peón caminero Justo Rodríguez, por faltas cometidas en el servicio.

A petición del Sr. Pérez Magnán quedó confirmado el anterior acuerdo, con la modificación de que el traslado se en-

tienda sólo por un plazo de cuarenta y cinco días; y que, habiendo transcurrido, vuelva el citado peón Justo Rodríguez á su antiguo destino.

Informar al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en sentido favorable, el proyecto de construcción de la carretera de tercer orden del Estado que desde Alcalá de Henares se dirige á Nueve Bizán, por Valverde.

Proponiendo se apruebe la liquidación de las obras de reparación con motivo de los desperfectos de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, y que se declare de abono, á favor del contratista D. Pedro Sánchez Gallego, el saldo de 1.848'12 pesetas, que de la misma resulta, con cargo al crédito de 5.942'34 pesetas consignadas en el capítulo III del presupuesto de 1907.

Solicitar del excelentísimo señor ministro de la Gobernación la autorización necesaria para verificar por administración las obras de reparación de los desperfectos ocurridos por los últimos temporales en las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, de San Martín de Valdeiglesias á la de Navalcarnero, de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, de Cadalso á Cenicientos, de la general de Valencia á Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Torrelaguna á Lozoyuela, cuyos presupuestos parciales ascienden al de 20.084 pesetas, que se acreditarán con cargo al crédito de 80.000 pesetas figurado en el capítulo III del presupuesto vigente, en tanto no pueda reponerse con cargo al de Imprevistos.

Interesar del señor ingeniero jefe provincial remita el proyecto y presupuesto de la travesía de Torrejón de Velasco, en la carretera de Ciempozuelos á Griñón.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de la travesía de Torrejón de Velasco, en la carretera de Ciempozuelos á la estación de Griñón; que se anuncie la subasta bajo el tipo de 4.279 pesetas, con cargo á igual crédito consignado en el presupuesto del corriente año y con sujeción á lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Declarar válida la subasta celebrada en 22 del corriente para contratar las obras de construcción de la Travesía de Torrejón de Velasco, en la carretera de Ciempozuelos á la estación de Griñón y definitivamente adjudicado el servicio á D. Emilio Cazorla, como único postor, por la cantidad de 4.275 pesetas que se satisfarán con cargo al crédito expresado en el enunciado anterior.

Que se devuelvan al alcalde de Villanueva del Pardillo las cuentas de los gastos suplidos por aquel Ayuntamiento con motivo de la recomposición de un puente sobre el río Guadarrama, en la carretera de El Escorial á dicho pueblo, para que las rehaga y presente con la debida claridad.

Prestar su conformidad al informe del Cuerpo de letrados provinciales, en el que se propone que no puede ejercitarse acción alguna de perjuicios en pleito civil, por haber prescrito la acción con motivo del expediente instruido para averiguar quién puede ser el autor de los desperfectos existentes en el kilómetro primero de la carretera de Getafe á Leganés.

Conceder á la Asociación general de Ganaderos del Reino un premio de 1.250 pesetas para el concurso Nacional de Ganados y maquinaria agrícola que proyec-

ta celebrar en esta corte durante los días 22 al 27 de Mayo próximo, y cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Manifestar á la Asociación general de Ganaderos del Reino que, con sentimiento, se ve privada la Comisión de acceder á lo que solicita en su comunicación de 16 de Marzo, rogando á la Comisión organizadora del concurso tenga á bien arbitrar medios de dar cumplimiento á los deseos de esta Corporación, distribuyendo de la suma asignada en consonancia con su anterior acuerdo.

Autorizar á dicha Asociación para distribuir las 1.250 pesetas concedidas para premios del concurso, en la forma que indicaba en su comunicación de 16 de Marzo último.

Desestimar la petición de D. Manuel Cristóbal Mañas para extraer piedra de un terreno, propiedad de esta Diputación, en el kilómetro 24 de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de desviación de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, ejecutadas por la Sociedad «Hidráulica Santillana».

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de reparación de la carretera de Alcalá á Cobena, y que se contraten dichas obras en pública subasta por la cantidad de 53.190'95 pesetas, á satisfacer en cuatro ejercicios, tomando por base las pesetas 13.297'27, que como primera anualidad, se consigna en el capítulo primero, artículo 3.º del presupuesto corriente, y con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Reclamar del señor alcalde presidente de esta capital algunos antecedentes que el señor ingeniero jefe provincial considera necesarios para emitir informe en el expediente de modificación de rasantes de la carretera de Madrid á Vicálvaro é imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre la misma vía para la conducción de aguas á la Neorópolis del Este.

Conceder la autorización solicitada por la Alcaldía presidencia de esta corte para modificar las rasantes de la carretera de Madrid á Vicálvaro, é imponer sobre la misma servidumbre forzosa de acueducto para la conducción de aguas á la Neorópolis del Este, siempre que para la ejecución de las obras se observen las condiciones que el señor ingeniero jefe provincial consigna en su informe.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal de carreteras, correspondiente al mes de Enero último, que asciende á 243 pesetas.

Idem la nómina de indemnizaciones por salidas del personal de carreteras provinciales, correspondientes al mes de Febrero, importante 304 pesetas.

Idem la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de carreteras provinciales, correspondientes al mes de Marzo último, que asciende á la cantidad de 248 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo de la excepción de subasta para reparar los desperfectos ocurridos en las carreteras de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, de San Martín de Valdeiglesias á la de Navalcarnero, de Cadalso á Cenicientos, de la general de Valencia á la de Ambite, de Torrelaguna á Lozoyuela, de la general de Extremadura á Boadilla y de Navalcarnero al límite de la provincia, y autorizando que dichas reparaciones se

ejecuten por administración, con cargo al crédito de 80.000 pesetas consignado en el capítulo III del presupuesto vigente para acopios y machaqueos de piedra.

Informar al Sr. Gobernador civil, en sentido favorable, el expediente de la carretera de tercer orden del Estado, de Cenicientos á Almerox, en la provincia de Toledo.

Idem el de la carretera, también de tercer orden, desde la estación del ferrocarril de Robledo de Chavala al Hoyo de Pinares, por la casa grande del Quejigar.

Reconocer á los sobrestantes de obras provinciales el derecho á percibir indemnizaciones por salidas á las carreteras de sus respectivas demarcaciones, de conformidad con la base 24 del presupuesto corriente.

Que se gestione la incautación por el Estado del camino vecinal de San Fernando á la Barca de Majorada y de la carretera de Madrid á Loeches, en la que se hallan suspendidas las obras de construcción de un puente sobre el río Jarama que ha de unir los dos trozos de dicha carretera, ya construídos.

Aprobar el acta de subasta de las obras de habilitación del camino vecinal de Zuzalejo al apadero del ferrocarril del Norte, y que se adjudique definitivamente el servicio á D. Ginés Navarro y Martínez, como mejor postor y por la cantidad de 33.500 pesetas, que se satisfarán en dos anualidades, de las cuales esta primera lo será con cargo al crédito de 40.500 pesetas consignado en el capítulo X del presupuesto corriente, para habilitación y pago de caminos vecinales.

Aprobar el presupuesto de reparación de las obras de fábrica en la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, importante 300 pesetas, y que dichas obras se ejecuten por administración, con cargo á igual crédito consignado en el capítulo III del presupuesto corriente.

Idem el de las obras de fábrica en la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, que asciende á 296'50 pesetas, ejecutándose por igual procedimiento, con cargo al crédito de 300 consignado en dicho capítulo para este servicio.

Idem el de las de ensanchado en las obras de fábrica de la carretera de Moralzarzal á Villalba, importante 482 pesetas, que para llevarlas á cabo por administración se librarán con cargo á las 500 pesetas consignadas para dichas obras en el expresado Capítulo III del presupuesto.

Idem el de una teja en el kilómetro 10 de la carretera de El Molar á Miraflores, valorado en 199 pesetas, que para ejecutarla por dicho procedimiento se librarán con cargo al crédito de 200 consignado también en el referido Capítulo III.

Idem el de la del puente sobre el Arroyo Abronigal, en la carretera de Madrid á Hortaleza, que asciende á 798 pesetas 50 céntimos, y que para llevarlas á cabo por administración se librarán con cargo á la partida de 800 pesetas que para estas obras se consignan en el mismo Cap. III del presupuesto.

Idem el de reparación de dos casillas de peones camineros en los kilómetros 5 y 15 de la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, importante 287 pesetas, y que se ejecuten las obras por administración con cargo al crédito de pesetas 2.000 consignado para este servicio en el cap. III, art. 1.º del presupuesto corriente.

Idem el de otra casilla en el kilómetro 4 de la carretera de Manzanares á la Granja, valorado en 154'50 pesetas, que

asimismo se satisfarán con cargo á los expresados crédito, capítulo y artículo.

Idem el de otra casilla en el kilómetro 4 de la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones, siendo en importe 185 pesetas, que se librarán con cargo al crédito anteriormente mencionado.

Idem el de otra casilla en el kilómetro 25 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, importante 218 pesetas, que para verificar también las obras por administración se librarán con cargo á los referidos capítulo y crédito presupuesto.

Idem el de otra casilla en el kilómetro 4 de la carretera de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, que asciende á 252'75 pesetas y en la misma forma que los anteriores, se satisfará con cargo al referido capítulo y artículo del presupuesto corriente.

Declarar válida la subasta celebrada el día 8 del corriente para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones, y se adjudique definitivamente el servicio á D. Florencio García Blasco, por la cantidad de 5.950 pesetas.

Idem para contratar los acopios y machaqueos de igual material con destino á la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, y definitivamente adjudicado el remate á D. Silvestre García Mago por la cantidad de 6.420 pesetas.

Idem los destinados á la carretera de Madrid á Loeches, y definitivamente adjudicado el servicio á D. Crispulo García Lorente por la cantidad de 12.566 pesetas.

Idem los que habrán de emplearse en la carretera de Chinchón, por Villacañeros, al Embocador, y adjudicar definitivamente el remate á D. Pedro de Blas Sánchez por la cantidad de 5.090 pesetas.

Idem los destinados á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y adjudicados definitivamente, por la cantidad de 12.560 pesetas, á D. Miguel Castro y Castro.

Aprobar la referida acta para contratar las obras de afirmado, por adecuación, de dos trozos de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe y Leganés, en las travesías denominadas de Leganés y San José, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Pedro Navarro y Pérez por la cantidad de 6.972 pesetas 88 céntimos.

Anunciar segundas subastas, por haber quedado desiertas las primeras intentadas, para contratar los acopios y machaqueos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras siguientes: De la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real, y de Loeches á Pozuelo del Rey, por Torres, De Villa del Prado á Escalona.

De El Molar á Miraflores de la Sierra. De la general de Andalucía á la de Extremadura, por Getafe y Leganés.

De Ciempozuelos á Griñón.

De la general de Andalucía á San Martín de la Vega y de este pueblo al de Pinto.

Autorizar al señor ingeniero jefe provincial para que realice por administración las obras de reparación en el kilómetro 7 de la carretera que desde Algeta enlaza con la de Madrid á Irún, y que el gasto de 355'58 pesetas se satisfaga con cargo al crédito de 2.000 consignado en el Capítulo III del presupuesto, para atender á los desperfectos producidos

por los temporales ó causas de fuerza mayor.

Que se devuelva á D. Ciriaco Peñalver Gismero la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios y machaqueos de piedra, en el año anterior con destino á las carreteras de Alcalá de Henares á Cobeña, por Daganzo, y de Cobeña á la de Ajalvir, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Que por la razón expresada, se devuelva al mismo Sr. Peñalver la fianza que tiene constituida para garantizar su contrato de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite, por Campo Real, y de Loeches á Pozuelo del Rey.

Aprobar el acta de subasta simultánea celebrada para contratar las obras de construcción de la carretera de la de El Molar á la Granja, trozos segundo y tercero, comprendidos entre Miraflores y Rascafría, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Pedro Sánchez Gallego, como único postor, por la cantidad de 431.496 82 pesetas.

Aprobando la reforma del párrafo tercero, caso 3.º del artículo 232 de las Ordenanzas municipales, propuesta por el Ayuntamiento de esta corte, respecto de la venta del pan.

Idem la cuenta de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares á presos que han estado á disposición de la Audiencia durante el cuarto trimestre del año último, importante 1.049'50 pesetas.

Idem id. id. á los que han sufrido arresto mayor durante el expresado trimestre, importante 26 pesetas.

Idem lo propuesto en el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta corte, con motivo de la regularización del precio del pan, fijándole en la primera decena de cada mes en relación con el de las harinas de buena calidad, sobre la base de la equivalencia del kilo de harina al kilo de pan y otros extremos.

Solicitando autorización para exceptuar de subasta el servicio de bagajes, por haberse celebrado dos licitaciones sin resultado.

Aprobando la reforma de los artículos 353 y 355 de las Ordenanzas municipales propuesta por el Ayuntamiento de esta corte, relacionados con la venta de alcoholes.

Idem id. del 229 de id. relacionado con la elaboración y precio del pan.

Nombrar al oficial Sr. Cabrera para que se persone en los respectivos Registros de la propiedad, y examinar lo que conste repote á las inscripciones de las casas en esta corte, núm. 4 moderno de la calle de las Fuentes, núm. 16 de la Fier Baja, núm. 4 de la de Pozas y 19 de la de Silva, por si la Beneficencia provincial tuviera algún derecho sobre las mismas.

Interesar del notario D. José María de la Torre la expedición de una copia simple del testamento otorgado por D. Argel de Arrieta y Villa en 28 de Febrero último, á favor del Hospital Provincial, satisfaciéndose los gastos que origine con cargo al cap. VI, art. 1.º del vigente presupuesto; que en nombre y representación de la Excm. Diputación provincial intervenga en la testamentaria el señor visitador del Hospital Provincial.

Conceder un voto de gracias al director de la sucursal del Banco de España de la Coruña, D. José Suárez de Figueroa, por sus gestiones y eficaz apoyo prestado á esta Corporación para solucionar las reclamaciones de valores perte-

necientes á la herencia de doña Dolores Conceiro.

Autorizar al señor depositario de fondos provinciales, administrador de la casa calle Ave María, núm. 12, perteneciente por iguales partes al Hospital General y Obispado de Madrid, para la ejecución de obras propuestas por el arquitecto provincial, importantes 500 pesetas; y que toda vez que nada existe ya que investigar en este expediente, pase al Negociado de bienes, derechos y acciones de la Sección de Beneficencia.

Aprobar la minuta, importante 5 pesetas, al notario D. José María de la Torre por la expedición de una copia simple del testamento otorgado á favor del Hospital Provincial por D. Angel de Arrieta y Villa.

Conceder á doña Carmen López, viuda de F. Martínez Leiva, la suma de 125 pesetas para gastos de entierro.

Conceder la pensión vitalicia de 146'25 pesetas anuales á doña Ana Pérez y Pérez, viuda de D. Benigno de la Serna, jardinero jubilado que fué del Hospital Provincial, y declarar de abono á la interesada 286 pesetas que su difunto esposo dejó de percibir.

Subvención de 3.294'55 pesetas al Ayuntamiento de Mostoles, para atender á las fiestas del Centenario de la Independencia.

Declarar de abono á D. Ricardo Colomo, hijo de D. Valentín, inspector de sección que fué del Hospital, la suma de 125 pesetas para gastos de entierro, abonándose con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Rehabilitar la pensión temporal de 150 pesetas anuales á doña Eufrosina de Llanos, viuda de D. Juan Valdivieso, sobretante que fué de carreratas, y declarar de abono las cantidades que dejaron de abonársela, por no justificar su existencia, toda vez que ha cumplido este requisito.

Aprobar la distribución de fondos de Marzo.

Desestimar la instancia presentada por el «Montepío general obrero de España» por no tener hoy medios de inscribir en él á sus funcionarios, toda vez que sería más lógico subvencionar al Montepío que creasen los empleados provinciales.

Conceder la pensión vitalicia de 73 pesetas anuales á doña Higinia Saiz Benavente, viuda de D. Julián Corballo, peón caminero jubilado que fué de la provincia.

Desestimar la indemnización reclamada por D. Federico Sánchez Comendador, por servicios prestados en el Hospital de Epidemias.

Distribución de fondos del mes de Abril.

Conceder la jubilación, fundada en motivos de salud, á D. Pablo López Hernández, oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, clasificándole con el haber pasivo anual de 800 pesetas.

Conceder á D. Félix Armero la gratificación de una mensualidad por sus trabajos en el Reemplazo de 1905.

Que por la Contaduría, y con el concurso del Sr. Arquitecto, se practique un inventario valorado de las fincas, propiedades, valores y otros derechos de la Diputación provincial.

Aprobar las cuentas de colesturía del Hospital provincial, correspondientes á los meses de Enero y Febrero último.

Conceder la jubilación á D. Jacinto Sacristán, capataz de peones camineros, cesante de la provincia, y clasificándole

con el haber pasivo anual de 492,75 pesetas.

Conceder la jubilación á D. Francisco Nieto Borrocal, peón caminero, cesante de la provincia, y clasificándole con el haber pasivo anual de 365 pesetas.

Declarar de abono á D. Pedro Panadero, D. José Figueroa, D. Lucio Vizoso, D. Victor Rodríguez y D. Victor Villa, capataz y peones camineros de la provincia, respectivamente, y destinados á prestar servicio en los caminos vecinales, los haberes que dejaron de percibir desde 1.º de Enero á fin de Agosto de 1907.

Devolver á la superioridad, informados con sujeción estricta á lo que resulta de los expedientes y de los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, los recursos de alzada interpuestos por don Gonzalo Martín Bargaña, D. Emilio Chicote, doña Juana Burgón, doña Juana González Daniel, doña María García Ribio, doña Eugenia Salinero, doña María Luisa Haza, doña Dolores Gutiérrez, doña Tomasa de la Fuente, doña Dolores Morrás, doña Matilde del Río, D. Agapito Fabián Carroña, doña Josefa Rodríguez Platel.

Conceder la jubilación á D. Bernardino García, peón caminero cesante, clasificándole con el haber pasivo de 438 pesetas.

Distribución de fondos del mes de Mayo.

Que se oficie al arquitecto jubilado D. Luis María Argenti rogándole se sirva facilitar los antecedentes referentes á las cuentas del material eléctrico presentadas por D. Juan Wensel y Compañía en 1902.

Formalizar los títulos respectivos de D. Pablo Arroyo y don Antonio Amescua, auxiliares del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico, por consecuencia del acuerdo de la Diputación de 13 de Octubre de 1903, y declarar de abono al Sr. Arroyo 250 pesetas por diferencia de sueldo de 1.125 al de 1.250, desde 1.º de Enero de 1903 al 31 de Diciembre de 1904; y al Sr. Amescua, 1.000 pesetas, ó sea la diferencia de sueldo de 1.000 al de 1.250, desde 1.º de Enero de 1903, al 31 de Diciembre de 1903.

A petición del Sr. Gaitia quedó sobre la mesa el acuerdo núm. 178 de la Memoria de la Comisión provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y diputados secretarios que certifican.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, C. Luis Sanz.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DE PERALES

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los derechos de consumo con venta libre en este término municipal durante el año mil novecientos nueve.

La subasta se celebrará el día veinticinco del actual en las Casas Consistoriales por pujas á la llana, y de diez á once de la mañana, para admitir posturas en un solo grupo.

Y si en esta forma no hubiere licitador, se subastarán en grupos separados de once á doce, bajo el tipo señalado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles.

Villanueva de Perales á cuatro de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Agustín Herranz.  
(E.—460.)

### CAMARMA DE ESTERUELAS

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 99 pesetas.

Se admiten solicitudes durante treinta días, á contar desde la fecha.

Camarma de Esteruelas á 28 de Setiembre de 1908.—El alcalde, Vicente Mendieta.

(N.º n. 3.452.) (O.—116.)

### VILLAR DEL OLMO

El proyecto de presupuesto municipal formalizado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1909, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villar del Olmo 27 de Setiembre de 1908.—El alcalde, Francisco Blanco.

### VILLAREJO DE SALVANÉS

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año de 1909, se encuentran terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular sobre ellos las reclamaciones que tengan por convenientes.

Villarejo de Salvanés 28 de Setiembre de 1908.—El alcalde, Esteban Alcázar Alonso.

### CIEMPOZUELOS

La cuenta general de caudales de este municipio correspondiente al ejercicio de 1907 ha sido aprobada por el Ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Ciempozuelos 30 de Setiembre de 1908.—El alcalde, Raimundo de Oro.

El presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1909, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo tiempo podrá ser examinado por quien lo tenga por conveniente á fin de que en su día se presenten las reclamaciones oportunas.

Ciempozuelos 30 de Setiembre 1908.—El alcalde, Raimundo de Oro.

### COLMENAREJO

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para la cobranza del impuesto durante el año 1909, se halla de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que el público pueda enterarse y hacer las reclamaciones que crea convenientes.

Colmenarejo 1.º Octubre de 1908.—El alcalde, Mariano Gamella.

### VALDEMORILLO

El proyecto del presupuesto ordinario de esta villa, para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo 29 de Setiembre de 1908.—El alcalde, V. Gonzalez.

### VALDILECHA

Las listas de riqueza urbana de esta villa para el próximo año de 1909, se ha-

llan, terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdelecha 30 de Setiembre 1908.—El alcalde, Crispulo Benito.

## Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo Contencioso  
administrativo

El procurador D. Luis Alvarez Rodríguez, en nombre de D. Antonio Refarza Gaune ha acudido ante este Tribunal en alzada contra un acuerdo del gobernador civil de esta provincia fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el saneamiento del cordel de Carratalá y en el que se condena á los intrusos al pago de multas, gastos y otros extremos.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 3 de Octubre de 1908.—Juan Manuel Corujo.

Don Pedro Quinzanos y Alerse, oficial de Sala de las Audiencias provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia y en los autos seguidos por doña Eulalia Marty Gutiérrez contra D. José Ramos Valgona, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 139: En la villa y corte de Madrid, á 25 de Setiembre de 1908.—En los autos ejecutivos que proceden del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ante Nos penden á virtud de apelación, seguidas entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Eulalia Marty Gutiérrez, dedicada á sus labores, vecina de Bilbao, representada por el procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendida por el letrado D. Juan de Dios Reloán; y de otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. José Ramos Valgona, militar, vecino de Villarejo de Fuentes, sobre pago de pesetas;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se declaró la nulidad de todo el juicio ejecutivo sin hacer especial declaración de costas; y mandar alzar los embargos y retenciones practicados y que se devolvieren al Juzgado de que procedían los cuatro juicios unidos á estos autos, una vez fuere firme el fallo. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid por la rebeldía de D. José Ramos Valgona; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—José María de Alós.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín María de Alós, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Tribunal en Madrid á 25 de Setiem-

bre de 1908.—Ante mí: P. H. licenciado César Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Madrid á 30 de Setiembre de 1908.—Pedro Quinzanos.  
(Núm. 3.437.) (C.—220.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

El agente ejecutivo de la zona primera en esta capital, D. José S. de la Peña, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Luis Colas Heredia.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las autoridades y contribuyentes que comprenden dicha zona.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales

Esta Administración expresa á los señores alcaldes de los pueblos de la provincia, la necesidad de que durante los meses actual y Noviembre próximo, ulteriores los trabajos de formación del padrón de cédulas personales para 1909, ateniéndose á las reglas dictadas en la circular de 1.º de Setiembre inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 211 de 3 del mismo mes.

Las expresadas autoridades municipales deberán tener muy en cuenta que no se aprobará padrón alguno al que no se acompañen las hojas declaratorias respectivas ó en las que se observe que se han emitido vecinos, conceptos reguladores ó dejado de efectuarse la acumulación de cuotas contributivas que previene la Instrucción del impuesto, de cuyas faltas son responsables los Ayuntamientos, conforme estableció la Real orden de 20 de Setiembre de 1890.

Quedan igualmente sujetos á responsabilidad los señores alcaldes que dejan de enviar á esta administración las relaciones que se les tienen pedidas de los vecinos de otros pueblos que tributan en su término municipal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.434.)

## JEFATURA DE FOMENTO

PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR

Por la presente se hace saber á los señores alcaldes de esta provincia, que figuran en la lista inserta á continuación, que si en el improrrogable plazo de 8 días no se da exacto cumplimiento á lo ordenado por esta Jefatura de Fomento en sus circulares de 9 de Junio y 30 de Julio últimos, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 13 de Junio y 4 de Agosto, respectivamente, en las que se ordenaba remitieran una relación de los diez mayores contribuyentes por rústica y pecuaria, con residencia habitual en la localidad, incluyendo en la misma los dos individuos designados por la asociación agrícola respectiva, ó en su defecto

el maestro de instrucción primaria y el médico titular, para que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería nombre la Junta local de defensa contra las plagas del campo, que determina el artículo 2.º de la Ley de 21 de Mayo próximo pasado, se les hará efectiva, por la vía de apremio, la multa de cincuenta pesetas, según lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 de la expresada ley.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—El jefe de Fomento, Marqués de Gorbea.

Alcaldes que se citan

Ajalvir.  
Alameda del Valle.  
Alcalá de Henares.  
Aldea del Fresno.  
Aravaca.  
Arroyomolinos.  
Berruoco.  
Berzosa.  
Braojos.  
Brea.  
Brunete.  
Buitrago.  
Camarma de Esteruelas.  
Canillas.  
Carabanchel Alto.  
Cervera de Buitrago.  
Chapinería.  
Ciempozuelos.  
Collado-Villalba.  
Corpa.  
Coslada.  
Cubas.  
El Molar.  
Fresnedillas.  
Fuenlabrada.  
Gascónes.  
Griñón.  
Guadarrama.  
Horsajueto.  
La Acebada.  
La Serna.  
Leganés.  
Lezoya.  
Madaroc.  
Mejorada del Campo.  
Miraflores de la Sierra.  
Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Navarredonda.  
Nuevo Baztán.  
Orusco.  
Parla.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pedrezuela.  
Perales de Tajuña.  
Pezuela de las Terras.  
Pinilla del Valle.  
Redueña.  
Rivadefrío.  
Robregordo.  
Rozas de Puerto-Real.  
San Agustín.  
San Martín de la Vega.  
Santa María de la Alameda.  
Serratejada.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Torrelaguna.  
Valdeleguna.  
Valdemanco.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Valdeolmos.  
Valdepiélagos.  
Valverde.  
Villaconejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villamanta.  
Villanueva del Pardillo.  
Villar del Olmo.  
Villavieja de Odón.  
Madrid.  
(Núm. 3.451.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Juan Valderrama y Martínez, comandante de Infantería y juez instructor de la Capitanía General de la Primera Región.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo de la Superior Autoridad Militar de la Región, se sacará á pública subasta sin sujeción á tipo, en once lotes, el resto del mobiliario y demás efectos de un domicilio embargado por el Juzgado militar, y que no tuvieron licitadores en la primera y segunda subastas efectuadas; cuyo acto se verificará á las cuatro de la tarde del día diez de Octubre, en el local en que se encuentran depositados, sito en la calle de Oriente, número tres, piso segundo izquierdo, de esta corte, y con las condiciones que se han señalado, las cuales estarán expuestas al público en dicho local, así como los efectos que se subastan, á la misma hora, los días ocho y nueve del presente mes.

Lo que se publica para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en el acto.

Madrid á dos de Octubre de mil novecientos ocho.

El comandante juez instructor,  
Juan Valderrama.  
(Núm. 3.444.) (E.—461.)

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el señor juez de primera instancia de este partido de Getafe, en los autos de demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía formulada á nombre de don Esteban Salberry Durrel, vecino de Carabanchel Bajo, contra don Francisco Sáenz Ruiz ó sus herederos y sucesores, cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, y contra el ilustrísimo señor delegado de Capellanías del Obispado de Madrid-Alcalá, sobre cancelación de una hipoteca y redención de dos censos que gravitan la casa señalada con los números dieciséis y diecisiete de la calle de la Sombra, en dicho Carabanchel Bajo, de la que se ha conferido traslado á los demandados, se emplaza y llama por segunda vez, por medio del presente, al D. Francisco Sáenz Ruiz ó sus herederos y sucesores, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias de la referida demanda y documentos con ella presentados obran en poder del infrascripto actuario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Getafe á tres de Octubre de mil novecientos ocho.

El actuario,

Licenciado Francisco Guillén.  
(A.—431.)

## 'La Educación Popular,'

Esta Sociedad celebrará su junta general ordinaria el día diecisiete del corriente á las tres de la tarde, en su domicilio social.

(A.—432.)